

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100%; height: 100%;"> ESPACIO RESERVADO PARA CODIGO DE BARRAS </div>	SERVICIO de GESTIÓN e INSPECCIÓN TRIBUTARIA  Ayuntamiento de Cabra	E N T R A D A N o
ASUNTO: SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO TASA RESIDUOS 2026		

Datos del solicitante			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
NIF/NIE:			
CALLE:			
NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:		CÓDIGO	
PROVINCIA:		TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a remitirme notificaciones electrónicas a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) que facilita a los ciudadanos el acceso y comparecencia a las notificaciones y/o comunicaciones en que figuran como titular o destinatario, emitidas por las diferentes Administraciones Públicas integradas en el servicio.			

EXPONE Y SOLICITA:
REDUCCIÓN DE UN 50 por ciento EN LA CUOTA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS, POR CAPACIDAD ECONÓMICA (Art. 7.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora) COD: TRI24

Junto a esta solicitud se aporta la siguiente documentación (*las compulsas por esta bonificación son gratuitas*):

- Fotocopia de la última liquidación de la tasa de basura, en la cual el domicilio tributario coincide con el domicilio en el que el solicitante y obligado al pago se encuentra empadronado a fecha 31 de diciembre del año anterior.
- Certificado de las retribuciones salariales y de las prestaciones percibidas por todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación negativa expedida por la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, referida a las personas mayores de edad que convivan en el mismo domicilio.
- Certificación del Negociado de Estadística del Ayuntamiento de las personas que convivan en el mismo domicilio, a fecha 31 de diciembre del año anterior, o autorización para que se puedan consultar dichos datos por esta Administración (siguiente apartado).
- Autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a que compruebe los datos del Padrón Municipal de Habitantes correspondientes a mi unidad familiar en el domicilio arriba indicado, para el cumplimiento de los requisitos normativos.

NOTA INFORMATIVA: Se concederá el beneficio cuando los ingresos y rentas anuales de la unidad familiar, divididos por el número de los miembros que la componen, no superen el 60 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual (14 pagas) vigente. En la actualidad **supone 5.040 euros por miembro de la unidad familiar**.

Protección de Datos. A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14/12/1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE 19/01/2008), se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados a un fichero con la finalidad de tramitar mecánicamente su solicitud y trasladarse al departamento correspondiente para su tramitación. El responsable del fichero es el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, con domicilio en la Plaza de España nº 14 14940 Cabra (Córdoba). El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de concordante aplicación, remitiendo al efecto su solicitud por cualquiera de las siguientes vías: correo postal a Ayuntamiento de Cabra en Plaza de España nº 14 14940-Cabra (Córdoba); Fax 957 520 575; email: ayuntamiento@cabra.es, adjuntando fotocopia del NIF, Pasaporte o NIE.-

REDUCCIÓN DE HASTA UN 50 por ciento EN LA CUOTA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS, POR RECOGIDA SEPARADA EN EL PUNTO LIMPIO (Art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora) COD: TRI24

Junto a esta solicitud aporto los **ORIGINALES DE LAS COPIAS DE LOS JUSTIFICANTES DE LAS APORTACIONES REALIZADAS DURANTE 2025 EN EL PUNTO LIMPIO**; indicando en la tabla inferior el número de elementos e importes cuya deducción solicito:

- **NOTA:** Se deben llenar sólo las casillas de las columnas correspondientes a número de elementos aportados, e importe a reducir (en euros), dejando el blanco el resto.

TIPO DE ELEMENTO	NÚMERO APORTADO	MÁXIMO A REDUCIR POR EJERCICIO	IMPORTE A REDUCIR EN €
Aerosoles		6	
Envases de pintura y disolventes		6	
Aparatos eléctricos y electrónicos		6	
Frigoríficos y aparatos aire acondicionado		2	
Gran aparato electrodoméstico		2	
Envases de aceite motor		4	
Baterías automóviles		2	
Fluorescentes		4	
Muebles completos		4	
Colchones		2	
Otros enseres*		8	
Pilas botón		10	
Pilas no botón		20	
Radiografías		4	

*Se entenderá por «otros enseres» los siguientes elementos: lámparas, cuadros, palés, estructuras completas de cama, somieres y puertas de paso.

NOTA INFORMATIVA:

- El importe de la reducción en la cuota de la tasa por recogida separada en el Punto Limpio, será como máximo del 50 por ciento de importe total de la misma (Art. 7.2 de la Ordenanza fiscal).
- Todas las reducciones de cuota tendrán carácter rogado para cada ejercicio y deberán solicitarse **durante el mes de enero de cada año**. Su aplicación estará condicionada a la presentación de la acreditación correspondiente y al cumplimiento de las normas establecidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa (Art. 7.3 de la Ordenanza fiscal).
- Se establece el límite máximo de elementos entregados en el Punto Limpio con derecho a reducción en la cuota, en el doble de las cantidades indicadas en la columna «número» de la tabla del Anexo (Art. 7.8 de la Ordenanza fiscal).
- Las reducciones estipuladas son acumulables, no pudiendo su suma superar el 75 por ciento del importe de la cuota anual (Art. 7.9 de la Ordenanza fiscal).

Cabra a _____ de enero de 2026
Firma del solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA